

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 29 de Julio de 2021, paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza y que se designe defensor de familia. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320210032100 Amparo de Pobreza.
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que el señor **CARLOS ALBERTO CASTRO**, mediante escrito presentado por correo electrónico ante el Centro de Servicios – Oficina de Reparto, solicita que le sea concedido el amparo de pobreza ya que requiere presentar demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD respecto del joven JUAN CARLOS CASTRO MENESES y no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que la represente judicialmente en dicho proceso. Para respaldar su solicitud, adjunta el registro civil de nacimiento del joven, recibos de servicios públicos del 08 de mayo de 2021 donde se evidencia la estratificación del predio No. 3 Nivel medio-bajo, Historia Clínica expedida por la Dra. MELISSA IBARRA QUIÑONES Neuróloga del Instituto de Parkinson y Epilepsia del Eje Cafetero.

En atención de lo anotado, toda vez que se ha acredita que el señor **CARLOS ALBERTO CASTRO** no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que la represente para adelantar una demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, se procederá a oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar un Defensor Público, a efectos que adelante la correspondiente demanda de Impugnación de Paternidad como persona mayor de edad respecto del joven JUAN CARLOS CASTRO MENESES, que según su dicho, considera tener dudas de la paternidad.

Razón ésta por la que el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el señor **CARLOS ALBERTO CASTRO**, establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, con los efectos indicados en el artículo 154 ibídem.

2º.- OFÍCIESE a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar a un defensor público, adscrito a esa entidad, a efectos que represente al señor **CARLOS ALBERTO CASTRO** y proceda a adelantar la demanda de Impugnación de Paternidad requerida por el precitado señor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ced0cfac6da2f280365c511cc8779293d2a6b8ffd6e6fd1c172470a12051ad2

Documento generado en 29/07/2021 08:29:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>